



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14428

Lunes 5 de Agosto de 2024

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Año 2024 - Ley XI N° 85 - Dto. N° 1042** - Establecer los Recaudos mínimos para identificar, censar, registrar los pasivos ambientales provenientes de toda actividad antrópica, y establecer las obligaciones referentes a la recomposición de tales pasivos por parte de los responsables ..... 2-5

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2024 - Dto. N° 1009** - Designese, Subsecretario de Salud Pública ..... 5  
**Año 2024 - Dto. N° 1011** - Designese, Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Producción ..... 5-6  
**Año 2024 - Dto. N° 1013** -Designese, Directora General de Gestión Territorial, Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología ..... 6

#### DECRETO SINTETIZADO

**Año 2024 - Dto. N° 989** ..... 6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. N° XXVIII-160 a XXVIII-165, XXVIII-165, XXVIII-191a XXVIII-198** ..... 6-8  
 Ministerio de Educación  
**Año 2024 - Res. N° XIII-122 a XIII-133** ..... 8-9  
 Ministerio de Desarrollo Humano  
**Año 2024 - Res. N° IV-92, IV-95 y IV-96** ..... 9-10  
 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
**Año 2024 - Res. N° XXVII-30** ..... 10  
 Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. N° 203 a 209** ..... 10-12  
**Año 2024 - Res. N° V-298** ..... 12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Secretaría General de Gobierno  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XXI-214 y V-298** ..... 12  
 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Ministerio de Seguridad y Justicia  
**Año 2024 - Res. Conj. N° XIV-10 y XXVIII-189, XIV-11 y XXVIII-190** ..... 12-13  
 Contaduría General y Tesorería General de la Provincia  
**Año 2024 - Res. Conj. N° 481 y Disp. Conj. 494** ..... 13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2024 - Disp. N° 47** ..... 13-14  
 Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
**Año 2024 - Disp. N° 95 a 100** ..... 14

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
 Dirección General de Publicidad  
**Año 2024 - Reg. N° 102058 a 102093** ..... 14-20

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 20-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### ESTABLECER LOS RECAUDOS MÍNIMOS PARA IDENTIFICAR, CENSAR, REGISTRAR LOS PASIVOS AMBIENTALES PROVENIENTES DE TODA ACTIVIDAD ANTRÓPICA, Y ESTABLECER LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LA RECOMPOSICIÓN DE TALES PASIVOS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES

#### LEY XI N° 85

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

##### Capítulo I - Objeto.

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto establecer los recaudos mínimos para identificar, censar, registrar los pasivos ambientales provenientes de toda actividad antrópica, y establecer las obligaciones referentes a la recomposición de tales pasivos por parte de los responsables, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Nacional y 109 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

##### Capítulo II - Principios.

Artículo 2°.- La presente ley debe interpretarse de acuerdo a los siguientes principios:

a) Principio de congruencia: La normativa municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley;

b) Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;

c) Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente;

d) Principio de equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras;

e) Principio de progresividad: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

f) Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan;

g) Principio de subsidiariedad: El Estado provincial, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales;

h) Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras;

i) Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional. El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta;

j) Principio de cooperación internacional: Los compromisos asumidos por la República Argentina en el ámbito internacional implican la implementación en la Provincia del Chubut de las «Buenas Prácticas Ambientales» reconocidas en los Pactos Internacionales y, en particular, en la «Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», aprobada por la Resolución N°70/I de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2015.

##### Capítulo III - Ámbito de Aplicación.

Artículo 3°.- La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

##### Capítulo IV - Definiciones.

Artículo 4°.- A los fines de la presente ley se emplean las siguientes definiciones:

a) Pasivos ambientales: todos aquellos daños ambientales que hubiesen consistido en la afectación negativa de la biota, el agua, el suelo, el subsuelo, la atmósfera, los recursos naturales, los ecosistemas, el paisaje y el patrimonio histórico cultural, producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, que impliquen un riesgo permanente o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que la fuente generadora de tal contaminación fuese una actividad abandonada, inactiva, cedida, transferida o cesada por el titular responsable, definido este último en los términos establecidos por la Ley Nacional N° 25.675;

b) Recomposición: las tareas de remediación, saneamiento y todas aquellas tendientes a establecer medidas de seguridad que tienen por finalidad volver el lugar al estado de cosas anterior o similar al impacto ambiental producido, siempre y cuando se considere oportuno técnicamente y ambientalmente esta acción como la más adecuada, sin perjuicio de otras acciones que para el caso en particular se puedan tomar;

c) Remediación: las tareas que tienen por finalidad mitigar las concentraciones de contaminantes a fin de obtener niveles de riesgo aceptables en función de la

protección de la salud humana y la integridad de los ecosistemas;

d) Saneamiento: el restablecimiento de las condiciones ambientales de un sitio;

e) Auditoría ambiental de cierre: procedimiento por el cual un establecimiento que va a cesar o transferirse se somete a evaluación ambiental, con el propósito de establecer el estado final del emplazamiento;

f) Impacto ambiental: toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos;

g) Plan ambiental específico: descripción de todas las medidas a tomar con la finalidad de monitoreo, saneamiento y/o remediación de las áreas afectadas;

h) Análisis de riesgo ACBR (RBCA por sus siglas en inglés): es un proceso sistemático de toma de decisiones, racionalizadas y consistentes, para la evaluación y respuesta ante afectaciones superficiales y subsuperficiales, basado en la protección de la salud humana y el ambiente;

i) Atenuación natural: metodología que se basa en la reducción de los compuestos de interés mediante procesos biológicos, fenómenos físicos y reacciones químicas, que ocurren naturalmente en el medio o bien pueden ser favorecidos externamente. La atenuación natural se utiliza en aquellos sitios con concentraciones aceptables en base al riesgo y/o también puede ser considerada como opción en aquellos lugares donde se hayan reducido las concentraciones de compuestos de interés como resultado de la aplicación de medidas correctivas.

#### Capítulo V - De los responsables.

Artículo 5°.- Están obligados a realizar las tareas de recomposición de los pasivos ambientales las personas humanas o jurídicas titulares de la actividad generadora del impacto ambiental y los propietarios de los inmuebles, esto último en el caso que no se pueda identificar al titular de la actividad.

Si bien los impactos ambientales producidos deben ser denunciados ante la Autoridad de Aplicación y se debe proceder a su saneamiento de acuerdo a lo normado para cada actividad industrial, comercial, de investigación y cualquier otra aquí no incluida, todos aquellos impactos ambientales que resultasen mayores a los esperados de la causa que los genera serán sujetos de evaluación, estudio y posible sanción por la autoridad de aplicación, bajo el Capítulo VIH de la presente norma.

Queda exceptuado el titular del inmueble cuando el pasivo ambiental sea consecuencia de una servidumbre impuesta por imperio de la ley.

Cuando no se pudiera identificar al responsable de la recomposición, la misma se llevará a cabo a través del Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales, previsto en el artículo 22 de la presente ley.

#### Capítulo VI - Control y Auditorías.

Artículo 6°.- Los sujetos responsables mencionados en el artículo precedente, en el marco del desarrollo de sus actividades, deberán contar con una planificación estratégica en materia de gestión ambiental y

cumplir con un Programa de Gestión de Pasivos Ambientales. Los términos del programa serán definidos por la Autoridad de Aplicación y como mínimo deberá:

a) Establecer mecanismos de control integral que alcancen las etapas de exploración, producción y etapa final o de cierre de actividad;

b) Respetar el sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional;

c) Respetar procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los impactos causados por la afectación ambiental.

Artículo 7°.- En el caso del cese definitivo de las actividades definidas en el artículo 1° de la presente ley y/o de cesión de concesiones, el titular del establecimiento o explotación, según corresponda, deberá presentar una auditoría ambiental de cierre para su evaluación por parte de la autoridad de aplicación.

El procedimiento para la presentación de la auditoría de cierre y su evaluación será determinado por la reglamentación de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos técnicos que deberá contener la auditoría de cierre, la cual, como mínimo, deberá estar integrada por una descripción de la actividad y de las instalaciones, muestreo y análisis del suelo, y de las aguas subterráneas, medidas de prevención y de control de la contaminación del suelo y estudio hidrogeológico.

Con posterioridad a la formulación de la auditoría ambiental de cierre, se deberá presentar un plan ambiental específico en el que se detalle la metodología de resolución de los pasivos generados y la cronología en la que se desarrollarán las tareas de saneamiento el cual será evaluado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el procedimiento para la presentación del Plan Ambiental Específico y su evaluación será determinado por la autoridad de aplicación de la presente ley

Artículo 8°.- El titular del establecimiento o explotación, según corresponda, sólo podrá proseguir el trámite una vez cumplido y aprobado la totalidad de lo solicitado en el artículo precedente.

Artículo 9°.- En caso que la auditoría de cierre arroje como resultado la afectación ambiental, el titular deberá efectuar las tareas de recomposición dentro del plazo que determine la Autoridad de Aplicación, en concordancia con el plan ambiental específico.

En caso de que se hayan cumplido los plazos establecidos en la remediación del sitio y aún persistan concentraciones de compuestos de interés por encima de los niveles guía legislados, se podrán evaluar los niveles de riesgo a la salud humana y el ambiente mediante un Análisis de Riesgo (RBCA), para en caso de que se obtengan riesgos aceptables, y la autoridad ambiental lo autorice, se den por finalizadas las tareas de remediación y se pase a la etapa de monitoreo post remediación.

#### Capítulo VII - Transferencias y Cesiones.

Artículo 10°.- En caso de transferencia o cesión del establecimiento, explotación o concesión, la falta de aprobación de la auditoría de cierre y del plan ambiental

específico hace presumir la responsabilidad solidaria del cedente y cesionario.

En ningún caso serán oponibles al Estado Provincial las cláusulas contractuales que liberen de responsabilidad al cedente en materia de pasivos ambientales, o que establezcan tal responsabilidad en cabeza del cesionario, sin que medie aprobación de la Autoridad de Aplicación ambiental.

De no mediar la aprobación mencionada en el párrafo precedente, tales cláusulas serán consideradas ineficaces.

#### Capítulo VIII - Sanciones Administrativas.

Artículo 11°.- Las sanciones administrativas por infracción al presente régimen son:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa que oscilará al equivalente en pesos de, entre cincuenta mil (50.000) litros y tres millones (3.000.000) de litros de gas oil grado tres;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones, concesiones, licencias, según corresponda en cada caso;
- d) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento;
- e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Artículo 12°.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda garantizando el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo con los antecedentes del infractor, la naturaleza de la infracción, el daño ocasionado y, especialmente, la trascendencia ambiental, social y económica de la afectación, como así también la facturación y rentabilidad del establecimiento o actividad.

Artículo 13°.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas con multa en el inciso b) del artículo 11 podrán triplicarse.

Artículo 14°.- Será considerado reincidente el que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por infracción al presente régimen legal.

Artículo 15°.- Lo recaudado en concepto de multas estará destinado a actividades de recomposición de pasivos ambientales y control ambiental, sin que pueda ser utilizado para otros fines.

Artículo 16°.- Cuando la infracción se hubiese producido por decisión de una persona jurídica, la sanción se aplicará solidariamente a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido dolosamente en el hecho.

#### Capítulo IX - Del Seguro Ambiental.

Artículo 17°.- A los fines de esta ley aplican seguro previsto en el artículo 21 de la Ley Nacional N°25.675 y sus reglamentaciones, o seguro de caución o seguro de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder.

Capítulo X - Del Registro Provincial de Pasivos Ambientales.

Artículo 18°.- Créase el Registro Provincial de Pasivos Ambientales, el que funcionará en el ámbito de la

Autoridad de Aplicación.

Las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones remitirán la información correspondiente a su ámbito de competencia territorial y verificarán su inclusión en el registro, el cual será de acceso público.

Artículo 19°.- La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos mínimos y comunes para la inscripción en el registro al que refiere el artículo 18 de la presente ley. Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación, deberán consignarse los datos de las personas humanas y jurídicas titulares de los establecimientos o explotaciones, en los casos en que sea posible su identificación.

Artículo 20°.- Las autoridades competentes deberán informar al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción de un inmueble en el Registro Provincial de Pasivos Ambientales. Asimismo, se hará saber de la recomposición para la anotación correspondiente.

Capítulo XI - Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales.

Artículo 21°.- Créase el Fondo Provincial de Recomposición de Pasivos Ambientales, el que estará integrado por:

- a) Las multas percibidas por incumplimiento a la presente ley;
- b) Las subvenciones, donaciones y legados de personas humanas o jurídicas, nacionales, extranjeras e internacionales;
- c) Los recursos que determinen leyes especiales;
- d) Las asignaciones estipuladas a tal fin en la ley de presupuesto anual.

#### Capítulo XII - Autoridad de Aplicación.

Artículo 22°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace y deberá establecer los criterios o «Buenas Prácticas» para la gestión sustentable de los pasivos ambientales.

Artículo 23°.- Corresponde a la autoridad provincial fiscalizar el cumplimiento de la presente ley, en los términos del artículo 3o de la misma, pudiendo ejercer en forma concurrente la fiscalización en el ejido de los municipios que expresamente hayan adherido, estableciendo las competencias y obligaciones de cada parte mediante la rúbrica de convenios específicos para tales fines.

Artículo 24°.- Invítase a la adhesión de la presente ley a los municipios con Carta Orgánica.

Artículo 25°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 26°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1042**  
**Rawson, 01 de agosto de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer los recaudos mínimos para identificar, censar, registrar los pasivos ambientales provenientes de toda actividad antrópica, y establecer las obligaciones referentes a la recomposición de tales pasivos por parte de los responsables; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de julio de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 85  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Salud Pública**

**Decreto N° 1009**  
**Rawson, 26 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente N° 3126/24 S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 620/24 se modifica la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud;

Que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto, a partir del 28 de mayo de 2024, la designación del señor Sergio Fernando JAIME como Subsecretario de Programas de Salud, efectuada mediante Decreto N° 1561/23 y designarlo en el cargo de Subsecretario de Salud Pública;

Que el presente se dicta en el marco de las facultades establecidas en el artículo 155° inciso 3° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 28 de mayo de 2024, la designación del señor Sergio Fernando JAIME (DNI N° 24.279.400 - Clase 1974), efectuada mediante Decreto N° 1561/23.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 28 de mayo de 2024, en el cargo de Subsecretario de Salud Pública, al señor Sergio Fernando JAIME (DNI N° 24.279.400 - Clase 1974).-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido; ARCHIVASE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Producción**

**Decreto N° 1011**  
**Rawson, 29 de julio de 2024**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el por el artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Licenciado Alejandro Marcelo VIÑA, en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Producción, a partir del día 15 de julio de 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción, ha intervenido en estas actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar, a partir del día 15 de julio de 2024, al Licenciado Alejandro Marcelo VIÑA (DNI N° 22.855.215 - Clase 1972), en el cargo Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Producción.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Producción y de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA H. MIRANTES

---

**PODER EJECUTIVO: Designese, Directora General de Gestión Territorial, Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología**

**Decreto N° 1013  
Rawson, 29 de julio de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 139-SCyT- 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone designar en el cargo Director General de Gestión Territorial dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Licenciada María Belén VALLEJOS, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el artículo 155°, inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Decreto N° 608/24;

Que se deberá abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a la Licenciada María Belén VALLEJOS, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por la Ley II N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General de Gestión Territorial dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Licenciada María Belén

VALLEJOS (DNI N° 37.983.701 - Clase 1992), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el artículo 22°, inciso f) de la Ley I N° 74, a la Licenciada María Belén VALLEJOS (DNI N° 37.983.701 - Clase 1992), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

---

**DECRETO SINTETIZADO**

**Dto. N° 989**

**26-07-24**

Artículo 1°.- Acéptese la donación efectuada por parte de la empresa denominada «MAKRO S.A.» del buque pesquero «PRIMAVERA» identificado con Matrícula 0559, con el objeto de llevar a cabo su hundimiento en el Golfo Nuevo de la localidad de Puerto Madryn y contribuir al desarrollo de las Áreas de Turismo Subacuáticas (ATS) de la Provincia del Chubut.-

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° XXVIII-160**

**28-06-24**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal Dora Ester PAILLALEF (DNI N° 14.848.310 - Clase 1962) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-161**

**28-06-24**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor Edgar Gustavo CAÑIZA (DNI N° 21.899.772 - Clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia

con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX N° 8.

Artículo 2.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXVIII-162 28-06-24**

Artículo 1°.- Autorizar al Comisario Cristian Daniel QUIJANO (DNI N° 28.106.978 - Clase 1981) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

**Res. N° XXVIII-163 01-07-24**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados en el expediente 1013-MSyJ-2024.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de sustanciar el sumario ordenado en el artículo precedente.

**Res. N° XXVIII-165 04-07-24**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados en el expediente N° 1014-MSyJ-2024.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de sustanciar el sumario ordenado en el artículo precedente.-

**Res. N° XXVIII-191 26-07-24**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Principal Omar Eduardo RAMIREZ (DNI N° 16.429.089 - Clase 1963), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXVIII-192 26-07-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia, al Sargento Primero de Policía Marcos Javier BIDEVICH (DNI N° 26.367.508 - Clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 25 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo

de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Res. N° XXVIII-193 26-07-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia, al Cabo Primero de Policía Cesar Abel ÑANCO BARRIA (DNI N° 37.347.256 - Clase 1993) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 15 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Res. N° XXVIII-194 26-07-24**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Ceferino Enrique LUCERO (DNI N° 21.608.734 - Clase 1970), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXVIII-195 26-07-24**

Artículo 1°.- Abonar al señor Martín Gerardo RODRIGUEZ (DNI N° 29.908.748 - Clase 1982), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria (L.A.R.) proporcional correspondiente al ejercicio 2022 y dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria (L.A.R.) proporcional del ejercicio 2023, por no haberse usufructuado, correspondientes a los servicios prestados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia, y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

**Res. N° XXVIII-196 26-07-24**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Juan Martín TORRES (DNI N° 20.663.724 - Clase 1969), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXVIII-197 26-07-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia al Cabo Primero Aaron Darío PHILLIPS (DNI N° 39.441.806 - Clase 1996)

de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 18 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Res. N° XXVIII-198 26-07-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia, al Cabo Primero de Policía Diego Alejandro MAY (DNI N° 34.742.372 - Clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 20 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-122 02-07-24**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la Directora MARINO, Vanesa Edith (DNI N° 25.316.823 - Clase 1976), Vicedirectora GOETTIG, Patricia Alejandra (DNI N° 17.725.570 - Clase 1966), Vicedirectora MAGNANI, Yanina Beatriz (DNI N° 26.538.029 - Clase 1978), Regente MANCUSO, Virginia (DNI N° 25.581.759 - Clase 1977), Jefe de Enseñanzas Prácticas DE LA ROSA, Juan Carlos (DNI N° 24.163.521 - Clase 1975) y Secretaria MERINO, Romina Belén (DNI N° 28.526.941 - Clase 1981), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno.

**Res. N° XIII-123 02-07-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los supuestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), conforme ar-

tículo 58° inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme los establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-124 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ESTEVE, Elsa Adriana (DNI N° 16.059.709 - Clase 1962), a partir del 01 de agosto de 2019, a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular, en la Escuela N° 407 de la localidad de Rada Tilly, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-125 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DIAZ, Marta Mabel (DNI N° 17.167.398 - Clase 1965), a las horas cátedra Titulares en la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-126 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LATORRE CHARLO, María Susana (DNI N° 18.585.689 - Clase 1944), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-127 03-07-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los nombramientos que fueron dispuestos por Resolución XIII N° 255/23 de las docentes detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución a partir de las fechas que en cada caso se indican, en virtud de que las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el nombramiento de la docente DEFELIPPE, Jorgelina Beatriz (DNI N° 27.230.654



- Clase 1979), como Maestra de Nivel Inicial en la Escuela N° 468 de la ciudad de Trelew, que fuera dispuesto por Resolución XIII N° 255/23, a partir de la fecha de la presente resolución, en virtud de que la misma no cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-128 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VILLANUEVA, Verónica Raquel (DNI N° 23.439.068 - Clase 1973) a un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 611, de la ciudad Comodoro Rivadavia, a partir del 07 de abril de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-129 03-07-24**

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir del 29 de junio de 2021, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew, docente KLEIN, Verónica Andrea (DNI N° 31.316.811 - Clase 1985).

**Res. N° XIII-130 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar el Traslado Definitivo a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II - Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 80 del Distrito General San Martín - Provincia de Buenos Aires, docente ORTIGOZA, Natalia Carolina (DNI N° 25.779.144 - Clase 1976).

Artículo 2°.- Ubicar por Traslado Definitivo en un (1) cargo Maestro de Grado, vacante por la Jubilación de MARTIN, Gladys Beatriz (Resolución XIII N° 110-23) en la Escuela N° 158 - 1ra Categoría, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° XIII-131 03-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar el Traslado Definitivo a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II - Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado de la Escuela de Nivel Primario «JOSÉ MARIA PAZ» de la localidad Estación General Paz - Departamento de Colón - Provincia de Córdoba, docente GUTIERREZ, Elizabeth (DNI N° 24.455.756 - Clase 1975).

Artículo 2°.- Ubicar por Traslado Definitivo en un (1) cargo Maestro de Grado, por disposición N° 44/24 en la Escuela N° 110 - 1ra Categoría, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn.

**Res. N° XIII-132 04-07-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente QUINTANA, Mercedes Irene (DNI N° 16.391.801 - Clase 1963), a partir del 01 de marzo de

2023, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-133 04-07-24**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución XIII N° 56/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CASTRO, Dora Isolina (DNI N° 13.814.708 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 86 de la localidad de Piedra Parada, designada por Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32».-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**Res. N° IV-92 26-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Casa de los Abuelos de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, al agente Cristian Argentino CASTILLO (DNI N° 26.889.014 - Clase 1978) quien revista el cargo Administrativo - Clase III - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 03 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa de la Casa de los Abuelos de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Cristian Argentino CASTILLO, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° IV-95 04-07-24**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 17-DGS-2023 caratulado «S/ PRESUNTOS HECHOS ACAECIDOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS MARI MARI PEÑI SARMIENTO», que se tramita por Expediente N° 0545-MDSFMJ-2023 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios a

fojas 112/113 de los presentes actuados.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° IV-96 04-07-24**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 17-DGS-2022 caratulado «S/ Hechos acaecidos en el Hogar de Ancianos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia», que se tramita por Expediente N° 1447-MDSFMJ 2021, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, conforme lo resuelto por la Dirección General de Sumarios a fojas 142/143 de los presentes actuados.-

**Jurisdicción 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**  
**SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas**  
**Programa: 17 - Turismo.**  
**Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos.**

**Res. N° XXVII-30 17-07-24**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de ochocientas (800) horas extraordinarias distribuidas mensualmente en el periodo de mayo a diciembre del año 2024, para los agentes que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2024.

Apellido y Nombres	D.N.I N°	Destino	Categoría	Planta de Personal
MARTINEZ, Verónica Andrea	23.175.338	Pto. Pirámides	Of. Sup. Administrativo 3-001- Nivel I Personal Técnico Administrativo	Pta. Permanente
MALDONADO, Arturo Gustavo	22.453.591	Pto. Pirámides	Of. Sup. Administrativo 3-001- Nivel I Personal Técnico Administrativo	Pta. Permanente
ROSALES, Axel	37.147.805	Pto. Pirámides	Of. Sup. Administrativo 3-001- Nivel I Personal Técnico Administrativo	Pta. Permanente
CARDOZO, Dante Agustín	33.946.567	Pto. Pirámides	Ayudante Administrativo 3-004- Nivel IV Personal Técnico Administrativo	Pta. Temporaria

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 203 26-07-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de mayo y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios de la señora Victoria GONZALEZ (CUIT N° 27-40548446-9).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de la Casa del Chubut dependiente de Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Victoria GONZALEZ (CUIT N° 27-40548446-9), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir servicios de asesora en ciencias ambientales en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, por un monto mensual del 01 de mayo al 30 de junio del 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2024 un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00);

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 204 26-07-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de abril y hasta la fecha de la presente resolución la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la empresa «Ascensores Martínez» de la señora Vanesa Lorena MARTINEZ (CUIT N° 27-28054916-4).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la empresa «Ascensores Martínez» de la señora Vanesa Lorena MARTINEZ (CUIT N° 27-28054916-4) bajo la locación de servicio a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, correspondiente al servicio de mantenimiento, limpieza y revisión de seguridad del equipo de elevación instalado en el «Centro Cultural Provincial», ubicado en calle Dr. Federicci N° 216 de la localidad de Rawson.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a suscribir el contrato de locación de servicios que como Anexo I, corre agregado a la presente con la empresa «Ascensores Martínez» de la señora Vanesa Lorena MARTINEZ (CUIT N° 27-28054916-4), por el servicio de mantenimiento, limpieza y revisión de seguridad del equipo de elevación instalado en el «Centro Cultural Provincial», ubicado en calle Dr. Federicci N° 216 de la localidad de Rawson, por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de abril al 30 de septiembre de 2024, perci-

biendo el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 16- Actividad 01 - Partida 3.3.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

(Ver anexo en Original SGG)

#### **Res. N° 205** **26-07-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la «ASOCIACIÓN EISTEDDFOD DEL CHUBUT» (CUIT N° 30-69108925-4), representada por su Presidente, señor Rodolfo Alejandro VILLAGRA (DNI N° 21.354.671), destinado a cubrir los gastos de la organización del festival cultural Gales «EISTEDDFOD», que se llevará a cabo los días 18 y el 19 de octubre de 2024 en la ciudad de Gaiman.

Artículo 2°.- El Presidente de la «ASOCIACIÓN EISTEDDFOD DEL CHUBUT», señor Rodolfo Alejandro VILLAGRA (DNI N° 21.354.671), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.1.7 - Ejercicio 2024,-Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. N° 206** **26-07-24**

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.527,69) correspondiente al servicio de gas natural prestado en el inmueble sito en la calle Vacchina N° 242 P° Loc D° 003 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.527,69) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a

Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexo en Original SGG)

#### **Res. N° 207** **26-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer (CUIT N° 30-67023804-7), representada por su Intendente, señor Miguel Alejandro MONGILARDI (DNI N° 23.729.006), que serán abonados en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, señor Miguel Alejandro MONGILARDI (DNI N° 23.729.006), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- Los aportes otorgados mediante el artículo 1° deberán ser invertidos por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depósito al Banco Chubut S.A. a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno/ Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Inciso 5/ Partida principal 7- Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

#### **Res. N° 208** **26-07-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la firma «FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L» (CUIT N° 30-60476001-8) por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.845.565,27).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.845.565,27) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 2.1.5, 2.5.4, 2.6.2, 2.7.4, 2.7.5 y 2.9.3 - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. N° 209** **29-07-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de julio y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios la señora Florencia ANTON (CUIT N° 23-35776196-4).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección

de Boletín Oficial perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Florencia ANTON (CUIT N° 23-35776196- 4), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 30 de septiembre del año 2024, con el objeto de ser responsable de la creación visual del contenido a ser publicado en el Boletín Oficial, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01- Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° V-298 26-07-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente Mauro Andrés CANARIO GIBBON (DNI N° 26.727.568 - Clase 1978), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales en la Subsecretaría de Cultura ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno a partir de la fecha de la presente resolución.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**SECRETARÍA DE SALUD  
Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° XXI-214 SS y  
V-292 SGG 19-07-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de los agentes detallados en el Anexo A que forma parte de la presente resolución, dependientes de la Secretaría de Salud a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta V - N° 31/23 y XXI - N° 04/23, Resolución Conjunta V - N° 55/23 y XXI - N° 25/23, Resolución Conjunta XXI - N° 272/23 y V -N° 146/23, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el Anexo I, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**ANEXO A**

**DIRECCIÓN GENERAL CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
D'IMPORZANO, Pablo Alfredo	* 17.762.365	1966	C - II - VIII - 11	PERMANENTE	Secretaría de Salud
FERNANDEZ, María Sol	25.275.441	1978	A - II - III - 10	TEMPORARIA	Secretaría de Salud
IDIARTE, Soraya Jessica Tatiana	29.898.441	1983	B - II - II - 6	TEMPORARIA	Secretaría de Salud
LOSCAR, Alejandra Romina	29.493.948	1982	A - II - I - 8	TEMPORARIA	Secretaría de Salud
RODRIGUEZ, María Elena	18.075.181	1967	C - II - I - 4	TEMPORARIA	Secretaría de Salud

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y  
JUSTICIA**

**Res. Conjs. N° XIV-10 IAC y  
XXVIII-189 MSyJ 24-07-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada por Resolución Conjunta XIV N° 05/24 y XXVIII N° 33/24, del Sargento BEZUNARTEA Mauro Ezequiel (DNI N° 35.381.541 - Clase 1990), Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de julio

de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe al Área de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conjs. N° XIV-11 IAC y  
XXVIII-190 MSyJ 25-07-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada por Resolución Conjunta XIV N° 06/24 y XXVIII N° 46/24 de los agentes ANTINAO María Fernanda (DNI N°

31.802.474- Clase 1985) y HERRERA Alexis Rodrigo (DNI N° 35.383.687- Clase 1991), quienes revistan en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 Nivel IV- Categoría 4- Agrupación Personal Técnico Administrativo de la Planta permanente de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, en la Dirección Oeste- Esquel, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe al Área de Personal de la Subsecretaría de Seguridad, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Res. Conjs. N° 481 CG y

### Disp. N° 494 TG

24-07-24

Artículo 1°.- Establecer que la tarjeta de crédito emitida por el Banco del Chubut S.A a nombre del Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut será para solventar exclusivamente gastos reservados del Sr. Gobernador.-

Artículo 2°.- Los gastos contraídos con tarjeta de crédito serán solventados por el fondo rotatorio creado por Disposición N° 490/24 TGP en el SAF 10 Secretaría General.-

Artículo 3°.- Instruir al Servicio Administrativo respecto de las pautas que deberá tener en cuenta para el pago de la tarjeta de crédito por Fondo Rotatorio las que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

### ANEXO I

Instrucciones para el pago de la tarjeta de crédito

1. Una vez que se obtenga el resumen de la tarjeta de crédito el Servicio Administrativo generará el orden de Pago de Fondo Permanente.

2. Cuando se produzca el vencimiento para el pago del resumen de la tarjeta, el Banco del Chubut S.A debitará automáticamente el importe total del resumen de la cuenta corriente del fondo permanente.

3. En esta instancia el Servicio Administrativo (ya teniendo certeza sobre el monto debitado por el Banco del Chubut S.A.) deberá confeccionar un ordenado a favor de la empresa de tarjeta por los gastos del resumen.

4. Posteriormente el Servicio Administrativo confeccionará un C43 de reposición que coincida respecto de su monto con el efectivamente debitado por el Banco del Chubut

5. El Formulario C 43 de reposición tendrá la siguiente documentación:

Orden de Pago por el gasto de tarjeta de crédito.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 47

17-07-24

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Impacto Ambiental presentado por CHOEL S.R.L, CUIT N° 30-71073960-5 con domicilio legal cito en 9 de Julio N° 765 de la ciudad de Esquel provincia del Chubut, en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de las canteras denominadas «Cantera de áridos Puerto Madryn» siendo las coordenadas de los vértices de la cantera los que se detallan en el ANEXO I de la presente disposición, en el predio ubicado según coordenadas geográficas 42°43'42.7"S-65°04'39.6"W, ejido de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adoptar, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento en su etapa de explotación de minerales de tercera categoría denominado: «Cantera de áridos Puerto Madryn», asignándole vigencia por el término de UN (1) año:

a) La explotación se circunscribirá a las coordenadas declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA) detalladas en el Anexo I de la presente disposición.

b) Respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el Informe de Impacto Ambiental con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) CHOEL S.R.L, como responsable de la explotación, deberá prestar especial atención y ejecutar las recomendaciones de carácter ambiental contenidas en el Informe de Impacto Ambiental.

e) Presentar cada SEIS (6) meses, informes de avance de las tareas extractivas, indicando cantidad en m3 de material removido de cada frente de extracción, material producido, material rechazado dispuesto en remediación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo incluyendo avances en el cronograma del Plan de Remediación.

f) Los frentes de extracción deberán permanecer siempre a más de 300 metros del eje de la Ruta de acuerdo a la Disposición N° 243/06 DGPA.

g) Una vez finalizadas las tareas deberá presentar un Plan de Cierre y Remediación conteniendo los

h) resultados de las acciones de remediación y protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido, deberá incluir, además, mapas georeferenciados y fotografías aéreas de las superficies impactadas por las canteras en momento previo, durante y posterior a las tareas de remediación.

i) En caso de modificar la ubicación de la cantera, deberán presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la georeferenciación de las

mismas justificando la modificación.

j) Se deberá respetar la superficie declarada para la extracción de áridos de la cantera.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significara la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexo en Original SGAYDS)

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

#### Disp. Nº 95 29-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa PEREA JOSE JORGE - JVJ SERVICIOS CUIT Nº 20-07329317-1, con domicilio en FLORENCIO SANCHEZ Nº 3367 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 389/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

#### Disp. Nº 96 29-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MACRICO S.R.L. CUIT Nº 30-70741337-5, con domicilio en CASIMIRO PELLA Nº 308 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 445/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

#### Disp. Nº 97 29-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ENAP SIPETROLARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-69320927-3, con domicilio especial en SARMIENTO Nº 180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 465/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

#### Disp. Nº 98 31-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa MANCINELLI SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. CUIT Nº 30-71091414-8, con domicilio en ATILIO VIGLIONE Nº 1672 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut. Bajo el

Expediente Nº 559/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

#### Disp. Nº 99 31-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS S.A. CUIT Nº 30-70771964-4, con domicilio en ENRIQUE CORCOY Nº 265 B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 732/22 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

#### Disp. Nº 100 31-07-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VENVER SA CUIT Nº 30-64468835-2, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 5751 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente Nº 582/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO Nº 102058

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1957/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44390

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HIPERCONECTADOS. -

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780. -

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS. -

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024. -

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.050.000,00. -

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

#### REGISTRO Nº 102059

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 11/07/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1972/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44397

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.187.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102060**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1924/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44431  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE A TARDE. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO 104.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102061**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1997/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44405  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS DE NOTICIAS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 11 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 720.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102062**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1995/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44404  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO COMPACTO DE NOTICIAS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 12:30 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 720.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102063**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1993/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44403  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA GALAXIA DE NOCHE. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 720.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102064**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1693/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44311  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS DE NOTICIAS 4.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 15:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102065**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1659/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62959  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LLAMADO A COMPULSA. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 28 - \$ 1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/05/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 251.160,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102066**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1667/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62956

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – CONVOCATORIA MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 1.575,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 15 PUB. 17 AL 31/05/2024 COLOR. -  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.134.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102067**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1905/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62984  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – CONVOCATORIA ESPECIALISTAS EN TOCOGINECOLOGÍA U OBSTETRICIA HZQ. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 10-12-14-15-21/06/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 412.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102068**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1670/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62962  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS. -  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – COMPRA DIRECTA 151/24 COMPRA DE AMBULANCIAS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-24/05/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 59.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102069**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2010/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44378  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÍNTESIS INFORMATIVA. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM

90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 13 A 13:50 HS. Y DE 20 A 20:50 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102070**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2012/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44376  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA ÚLTIMA PALABRA. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102071**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2011/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44375  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. Y LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102072**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2008/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44377  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAGAZINE INTERNACIONAL. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS



**REGISTRO N°102073**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1917/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44427  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
MERIDIANO. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM  
90.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS DOMINGOS DE 10 A 12 HS. Y LOS LUNES DE  
22 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.391.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102074**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
13/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 851/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62886  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SO-  
CIAL Y SEGUROS. -  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – SUBAS-  
TA PÚBLICA 01/24 VENTA DE VEHÍCULOS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102075**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1985/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44348  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL  
EXPRESO. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102076**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/  
04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1690/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44310  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS DE  
NOTICIAS 3.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-  
LAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DESDE LAS 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102077**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1700/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44316  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA  
HORA GALES. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS VIERNES DE 16:45 A 18 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 840.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102078**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1697/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44313  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
ABRIENDO CAMINOS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS MARTES DE 15:30 A 16:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 840.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102079**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1991/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44402  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SI  
NOS DE JAN. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-  
LAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 19 A 21 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 720.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102080**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1696/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 443090  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS DE  
NOTICIAS 2.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-  
LAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DESDE LAS 10:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102081**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1704/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44312  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SÍNTESIS DE  
NOTICIAS 5.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GA-  
LAXIA 95.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DESDE LAS 16 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102082**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1698/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44314  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FE  
DE ERRATAS. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS JUEVES DE 15:30 A 16:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 860.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102083**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2001/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44406

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
TIEMPO AL TIEMPO. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 495.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102084**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1699/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44315  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
ETCETERA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE  
LOS VIERNES DE 15:30 A 16:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 860.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102085**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2003/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44408  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
MUNDO DEPORTIVO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 495.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102086**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2004/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44409  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA  
DESDE LAS RAÍCES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 15 A 15:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 495.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102087**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
31/05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2005/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44410  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ES  
POR ACÀ. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 495.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102088**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/  
05/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2006/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44411  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA  
CONVERSACIÓN. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM  
580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE  
LUNES A VIERNES DE 19:15 A 20:15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 495.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102089**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2073/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63003  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – LP N°  
05/24 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – TRANSPORTE  
ESCOLAR. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 02-03-04/07/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 103.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102090**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/06/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2072/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63002  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA  
MÉDICOS/AS OTORRINOS PADIÁTRICOS HZ TW. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$  
2.093,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 12 PUB. 01 AL 12/07/2024  
COLOR IMPAR. -  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.205.568,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102091**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2057/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63010  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES MG-LP N°  
01/24 CONCESIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN  
ELECTRÓNICA. -  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$  
1.720,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 02-03-04-05/07/  
2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 110.080,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102092**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2071/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63001  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA. -  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA  
MÉDICOS/AS TOCGINECÓLOGOS HR CR.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$  
1.812,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 01 AL 08/07/2024  
COLOR. -  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 695.808,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N°102093**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
28/06/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/07/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2069/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62999  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

## INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS CIRUJANOS PEDIÁTRICOS HZ TW. - IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 2.093,00.- UNIDAD DE FACTURA: 12 PUB. 01 AL 12/07/2024 COLOR IMPAR.- MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.205.568,00.- FORMA DE PAGO: 30 DIAS

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORDAN CRUZ, AMÉRICO FRANCISCO RONALD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JORDAN CRUZ, AMÉRICO FRANCISCO RONALD - Sucesión ab -intestato (Expte. 000349/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 01-08-24 V: 05-08-24

## Sección General

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABRAL, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000571/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, julio de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-08-24 V: 05-08-24

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUETA SALOMÓN DNI 6.136.703, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SALOMON, ENRIQUETA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000378/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 01-08-24 V: 05-08-24

## EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA MARIA MAZZUCCO, para que se presenten en los autos: «MAZZUCCO SONIA MARIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000249/2024), bajo apercibimiento de ley.-

SAMANTA FELDMAN

I: 01-08-24 V: 05-08-24

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO TACCARI en los autos caratulados «TACCARI JULIO GUILLERMO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000609/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Noviembre, 14 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-08-24 V: 06-08-24

## EDICTO

«El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías

Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ALEJANDRA NOEMÍ FERNANDEZ - DNI 21.542.202, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: «FERNANDEZ, ALEJANDRA NOEMI S/ Sucesión Ab- Intestato» - EXPTE. N° 21341/24. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y «La Opinión Zona Norte» de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, de abril de 2024".-

Dr. VILLALON LEZCANO FRANCO MATIAS

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AGUIRRE, JUAN JOSE s/ Sucesión ab-intestato 000837/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, julio de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENIS OMAR ZALAZAR, para que se presenten en los autos: «ZALAZAR DENIS OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000206/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SOTO, RAMÓN HUMBERTO S/ Su-

cesión ab-intestato 000130/2012 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, junio 12 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMÓN IGOR DNI 16.363.705 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IGOR, JUAN RAMÓN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO VELASCO para que se presenten en los autos: «VELASCO JORGE HORACIO S/ sucesión ab- Intestato» (Expte. 000286/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 02-08-24 V: 06-08-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio HUMPHREYS, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ALFREDO CATALAN, para que se presenten en los autos: «CA-

TALAN MIGUEL ALFREDO S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000220/2024), bajo apercibimiento de ley.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 02-08-24 V: 06-08-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 140 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «VAZQUEZ MUÑOZ, Florencia Agostina S/ Cambio de nombre» (Expte. N° 481 – Año 2024) cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la supresión del apellido paterno solicitada por la Sra. Florencia Agostina VAZQUEZ MUÑOZ, DNI. 43.733.326.

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 24 de junio de 2024.-

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 05-07-24 y 05-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA IRMA RUIZ CARRASCO en los autos caratulados «RUIZ CARRASCO MARÍA IRMA - S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000258/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA  
Secretaria

I: 05-08-24 V: 07-08-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSARIO HAM

(DNI n° 24.367.009), en los autos caratulados «HAM, ROSARIO s/. Sucesión ab-intestato» (Expte. 231, Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 29 de julio de 2024.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 05-08-24

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Alberto DE LUCA (DNI n° 12.699.568), en los autos caratulados «DE LUCA, LUIS ALBERTO s/. Sucesión ab-intestato» (Expte. 233, Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 31 de julio de 2024.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

I: 05-08-24 V: 07-08-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEDRO HARISLUR, para que se presenten en los autos: «HARISLUR JUAN PEDRO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000297/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 05-08-24 V: 07-08-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS RAMIRO LISTA en los autos caratulados «LISTA LUIS RAMIRO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000260/2024), mediante edictos que se publicarán por

Tres Días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 05-08-24 V: 07-08-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de FELISA BELEIRO en sus autos sucesorios «BELEIRO, FELISA s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 076/2024.- Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 28 días del mes de junio de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 05-08-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N°505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez, secretaria única a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ORTIZ, RITA y el Sr. JONES, ARIEL ANDES, en los autos caratulados «ORTIZ, RITA – JONES, ARIEL ANDES S / Sucesiones ab-intestato» (Expte.214/2024), para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Publicación: UN DIA  
Esquel, Chubut, 11 Julio de 2024.-

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria

P: 05-08-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Familia, Dr. Daniel MANSE, a cargo de la Oficina de Gestión Unificado del Fuero de familia N°1, de la Circunscripción Judicial de TRELEW, calle Paraguay N°89, Secretaría Autorizante, en el marco de los autos: «SOSA GADEA INGRID MILENA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO», Expte. N° 1182/202 ha dispuesto que la solicitud de la joven Ingrid Milena SOSA GADEA (DNI 47673951) de suprimir el apellido paterno «SOSA» y utilizar únicamente el apellido materno «GADEA» sea publicada en el Boletín Oficial una (1) vez por mes,

durante dos (2) meses consecutivos, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.  
Trelew, Chubut de Agosto de 2024

Dr. DANIEL MANSE  
Juez

P 05-08-24 y 05-09-24

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Diego Alberto VALLEJOS, cita al representante legal de la firma EL PIBE S.A (CUIT 30-64256148-7) a los fines previstos en el art. 81 y sigs. del CPPCC en los autos caratulados «AGUILERA, CARLOS HUGO Y OTROS C/ EL PIBE S.A Y OTROS -S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS» (EXPTE. 187/2023).

Trelew, 01 de agosto de 2024

VALLEJOS DIEGO ALBERTO  
Secretario

P: 05-08-24

---

### EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/08/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs: MORALES, ALEJANDRA ROXANA; FIAT (F4) SIENA 1.4 8V /2014; NIY324; Base \$ 4.700.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 26/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29/07/2024.

Eduardo Alberto Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P: 05-08-24

**EDICTO LEY 19550  
DR. MASCOTA S.A.S.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento Privado, de fecha 22/07/2024, se constituyó una sociedad denominada «DR. MASCOTA S.A.S.»

1.- SOCIOS: OLGUIN IGLESIAS, JUAN DANIEL; GONZALEZ RAPOSEIRAS, PABLO ANDRES

2.- DENOMINACIÓN: «DR. MASCOTAS S.A.S.»

3.- DOMICILIO: 9 de Julio 765, primer piso, of. 1, Esquel, Provincia de Chubut.

4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; b) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión; inclusive tratamientos quirúrgicos y clínicos, así como también la internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, baño y peluquería para mascotas, venta de alimentos y accesorios para mascotas, c) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

6.- CAPITAL SOCIAL: capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 1000 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$1000) de valor nominal

7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Gerente titular: OLGUIN IGLESIAS, JUAN DANIEL con domicilio especial en la sede; Gerente suplente GONZALEZ RAPOSEIRAS, PABLO ANDRES con do-

micilio especial en la sede social todos plazo indeterminado

8.- FISCALIZACION PRIVADA: Prescinde de órgano de fiscalización

9.- FECHADE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año

Esquel 24 de julio de 2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.y J

P: 05-08-24

**CFC INDUSTRIAL S.R.L  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN Expte.263-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CFC INDUSTRIAL S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 14/06/2024. SOCIOS: Juan Cesar Chocobar, Argentino, nacido el 28/02/1981, DNI 28.603.895, soltero, empleado, domiciliado en calle Antisoli José Bernardino 463 de esta ciudad; Franco Ezequiel Cabral, Argentino, nacido el 07/03/1988, DNI 33.281.381, casado, empleado, domiciliado en calle Bruno Pieragnoli 2764 de esta ciudad, y Christian Gastón Moretti, Argentino, nacido el 01/10/1977, DNI 26.050.457, casado, empleado, domiciliado en Av. Armada Argentina 2392 de Rada Tilly. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: CONSTRUCCIONES: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica y de arquitectura Tendido y mantenimiento de redes eléctricas de alta y baja tensión. Construcción en seco. Construcción de trailers, unidades habitacionales, oficinas. Herrería, metalúrgica, soldadura en general, construcción y montaje de carpintería de aluminio y PBC. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. Prefabricados civiles. Estructuras metálicas. Soportaría metálica, arenado, pintura, prefabricado de cañerías, Ingeniería mecánica. TRANSPORTE: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) divididos en SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Juan Cesar Chocobar, es titular de DOS MIL cuotas (2.000), que



representan pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), el señor Franco Ezequiel Cabral, es titular de DOS MIL (2.000) cuotas, que representan pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00) Y el Sr. Christian Gastón Moretti, es titular de DOS MIL cuotas (2.000), que representan Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00). En este acto integran el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. ADMINISTRACIÓN: Que la sociedad será representada y administrada por los tres socios, en sus caracteres de socios-gerentes, con firma conjunta de dos de ellos indistintamente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado. SEDE SOCIAL: calle Luis Alberto Spinetta N° 80 Lote 6 B del Barrio Bella Vista Sur, de Comodoro Rivadavia. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-08-24

### CONSTITUCION

(Subsanación sociedad del Cap. I Secc. IV)

**RAZU CONSTRUCCIONES S.R.L.**

(Continuadora de RAZU CONSTRUCCIONES SOC.  
CAP. I SECC. IV)

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. ZALAZAR, Jeremías Ezequiel, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.664.308, C.U.I.T. número 20-34664308-1, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el 3 de Octubre de 1989, domiciliado en Carolina de Fanton 848 en la Ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut y Sr. CRUZ, Brian Ezequiel, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.382.715, C.U.I.T. número 20-35382715-5, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el 20 de Enero de 1991, domiciliado en Jacarandá 4216 en la Ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de mayo de 2024

DENOMINACION Y DOMICILIO: «RAZU CONSTRUCCIONES S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, de toda actividad que se relacione con las siguientes operaciones: I) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, ejecución y mantenimiento, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería cualquiera sea su naturaleza, y en general, todo lo

relacionado con servicios públicos y obras de ingeniería o arquitectura en general, de carácter público o privado II) FINANCIERAS: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto social, con o sin garantía real.- La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público.- Cuando por razón de la materia, las leyes o reglamentaciones se exigiera para la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social la intervención de profesionales con título habilitante, se estará a la exigencia pertinente.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- III) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, transporte, distribución, permuta y depósito de toda clase de materiales para la construcción nuevos y sobrantes de obra, sus accesorios, y todos los productos y subproductos, así como venta y colocación de mármoles, granitos y otras piedras naturales, muebles y objetos de decoración, grifería, pisos, cerámicos, aberturas de cualquier material, venta y colocación de bachas y accesorios para baños y cocinas, venta y colocación de amoblamientos para hogares, empresas, oficinas, galpones, comercios; también la comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios, y mercaderías, insumos y materias primas para las siguientes industrias: Construcción, Pesquera, Naval, Química, Petroquímica, Energética, Automotriz, Agrícola-Ganadera, Alimenticia, Textil, Corralones, Inmobiliaria, Pedrera, Metalúrgica, Maderera, Informática, y para las industrias afines o complementarias de las mismas, tanto en el mercado local o extranjero, como en el negocio mayorista y/o minorista.- IV) SERVICIOS: La prestación de servicios técnicos y de consultoría, La realización de trabajos, estudios, consultorías, diseños, asesoramiento y proyectos, La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción en los diferentes campos de la ingeniería Civil, arquitectura y construcción; y todo otro servicio vinculado con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales».- V) INDUSTRIALES: mediante la fabricación de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, madera y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálicas con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable. También la transformación y fabricación de productos de mármol, piedra, vidrio y granito. Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería. Transformación y fabricación de demás productos re-

lacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica, carpintería en madera, pvc, metales y piedras y todo otro material que permita su transformación y su utilización en las industrias mencionadas. Comercialización, exportación o importación de productos metálicos, maderas, piedras, granitos, vidrio, plásticos y todo otro material. Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. Procesamiento, elaboración, fabricación, industrialización, transformación, envasado y/o empaque de todo tipo de bienes muebles, mercaderías e insumos, maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas y materias primas provenientes de la actividad vinculados con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales».- VI) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego: pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley número 26994 de Propiedad Horizontal. La actividad indicada será desarrollada y/o ejercida por personas con título o matrícula habilitante a tal efecto, según lo establecido en la normativa Provincial.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá además intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, provinciales y municipales.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios, b) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes; asociarse o fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, c) Solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa e indirecta con los fines de la sociedad, d) comprar, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin edificación, e) participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios, de carácter público o privado, en el país o en el extranjero. f) Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de esta sociedad, aunque no se especifique expresamente en este contrato

**PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a

partir de la fecha de inscripción.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones veintidós mil (\$ 20.022.000.), dividido en veinte mil veintidós (20.022) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** que será el 30 de abril de cada año.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente/s titulares, designado/s por tiempo indeterminado.

**SEDE SOCIAL:** en la calle 28 de Julio N° 173 Piso 1° Of. 3 «C», de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia Del Chubut.

**GERENTES TITULARES:** Sres. ZALAZAR, Jeremías Ezequiel, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.664.308, C.U.I.T. número 20-34664308-1, y CRUZ, Brian Ezequiel, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.382.715, C.U.I.T. número 20-35382715-5

La sociedad es continuadora de RAZU CONSTRUCCIONES SOC. CAP. I SECC. IV

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** será ejercida por los administradores designados.

**FISCALIZACIÓN:** podrá designar un órgano de fiscalización

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 05-08-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

A los señores sucesores de  
DIEZ, Nora  
Casa N° 12  
B° «40 Viviendas.» Plan Federal I - Código 765  
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de la señora DIEZ, Nora DNI N° 2.050.477, de la siguiente Resolución: Rawson, 1 de julio de 2024, VISTO: El Expediente N° 0496/24-SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2734/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora DIEZ, Nora la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio «40 Viviendas» Plan Federal I – Renglón I - Código 765 del Conjunto Habitacional «84 Viviendas» de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRE-

SIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 2734/10- IPVyDU- a favor de la señora DIEZ, Nora DNI N° 2.050.477, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio «40 Viviendas» Plan Federal I – Renglón I - Código 765 del Conjunto Habitacional «84 Viviendas» de la ciudad de Esquel, por fallecimiento.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 671/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
ESQUEL, CH, 08 de julio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-08-24 V: 07-08-24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI 33.946.732.), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°123/24, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los su-

puestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV- Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N°33.946.732 - Clase 1989), conforme artículo 58° inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3º: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno conforme los establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. ANAI. KRESTEFF  
Subsecretaría de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. JOSÉ LUIS PUNTA  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut  
RESOLUCIÓN XIII N° 123/24.

I: 29-07-24 V: 09-08-24

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE  
LA MADRILEÑA S.A.**

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 256 de fecha 2 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse día 29 de Agosto de 2024 a las 16:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del quincuagésimo primer ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos).

3) Designación de los miembros del Directorio

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA  
Presidente

I: 05-08-24 V: 09-08-24

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CUSHES S.A.

CUSHES S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9. por reunión de Directorio Acta N° 48 de fecha 02 DE AGOSTO de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de AGOSTO de 2024 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo noveno ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos)

3) Designación de los miembros del directorio

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA  
Presidente del Directorio de CUSHES S.A.

I: 05-08-24 V: 09-08-24

#### AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 02/2024HL HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

TRAMITE: Licitación Pública N° 02/2024 HL, Expediente N°005/2024HL (Resolución N° 217/2024 PHL aprobada por Resolución de Cámara N° 182 /2024HL)

OBJETO: de «Puesta en valor y actualización de la página Web de esta Honorable Legislatura», todo ello de conformidad a la descripción contenida en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ITEM UNICO: «Puesta en valor y actualización de la página Web de esta Honorable Legislatura.»

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTAY UN MILLONES (\$71.000.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 16 DE AGOSTO de 2024 hasta las 10:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO de 2024 a las 11:00 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico [loreley@legischubut.gov.ar](mailto:loreley@legischubut.gov.ar) – [www.legislaturadelchubut.gov.ar](http://www.legislaturadelchubut.gov.ar)

I: 05-08-24 V: 07-08-24

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2024

Objeto: «Sistema de bombeo sanitario Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: Martes 20 de agosto de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil doscientos noventa y dos con treinta y cuatro centavos (\$148.807.292,34).-

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setenta y tres (\$1.488.073,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y siete con dos centavos (\$446.421.877,02).-

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.- Anticipo financiero admitido: 10% del monto total del contrato.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029- 4470168 - [mlal@juschubut.gov.ar](mailto:mlal@juschubut.gov.ar)) - Dto. Compras y Contratacio-

nes STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116-  
contratacionesobras@juschubut.gov.ar).-

berto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de  
apertura.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas  
Administrativas del Superior Tribunal de / Justicia (Ro-

I:30-07-24 V: 05-08-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00